



Agencia de
**Regulación y
Control del Agua**



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

RESOLUCIÓN Nro. ARCA -DE- 001 – 2014

CONTRATACIÓN DE PERSONAL A TRAVÉS DE CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO Y CÓDIGO DEL TRABAJO PARA EL INICIO DE OPERACIONES DE LA ARCA

Considerando:

- Que**, el artículo 11 numeral 5 de la Constitución de la República, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.
- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las y los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que**, el Reglamento Para el Control de la Discrecionalidad, establece que las disposiciones del mismo y se aplicarán a todo acto administrativo que emane de la administración pública.
- Que**, el artículo 2 del Reglamento Para el Control de la Discrecionalidad, establece la potestad discrecional de la administración en la producción de actos administrativos, se justifica en la presunción de racionalidad con que aquella se ha utilizado en relación con los hechos, medios técnicos y la multiplicidad de aspectos a tener en cuenta en su decisión.
- Que**, El Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la función Ejecutiva, en su artículo 4 establece que los órganos y entidades que comprenden la función Ejecutiva deberán servir al interés general de la sociedad y someterán sus actuaciones a los principios de legalidad, jerarquía, tutela, cooperación y coordinación, según el caso, bajo los sistemas de descentralización y desconcentración administrativa. Las máximas autoridades de cada órgano y entidad serán responsables de la aplicación de estos principios.
- Que**, el artículo 21 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, y los artículos 1 y 2 del Decreto Ejecutivo 310 publicado en el Registro Oficial Suplemento 236 de 30 de abril de 2014, crean la Agencia de Regulación y Control del Agua, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y jurisdicción nacional;
- Que**, en el artículo 2 de la Resolución No. DIR-ARCA-2014-001 del 7 de mayo de 2014, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua, nombró a la Ing. Claudia Patricia Otero Narváez como Directora Ejecutiva, para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia en los términos previstos en la Constitución de la República, su Decreto de creación y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente;
- Que**, mediante Oficio Nro. SNAP-SGGP-2014-000247-O del 14 de agosto de 2014, la Secretaría Nacional de la Administración Pública, en estricto cumplimiento de lo



Agencia de
**Regulación y
Control del Agua**



- establecido en el Artículo 4 del Decreto 106, aprobó el Proyecto de Estructura Institucional de Inicio de la Agencia de Regulación y Control del Agua – ARCA;
- Que,** el Ministerio de Relaciones Laborales, mediante oficio Nro. MRL-VSP-2014-053, de 27 de agosto de 2014, aprobó la creación de un (1) puesto de Nivel Jerárquico Superior de la Autoridad Nominadora de la Agencia, otorgándole nombramiento a la Directora Ejecutiva de esta cartera de estado;
- Que,** el Ministerio de Finanzas, mediante oficio No. MINFIN-DM-2014-0757, de 15 de agosto de 2014, emitió dictamen presupuestario favorable para la incorporación y creación de un (1) puesto directivo para la Agencia de Regulación y Control del Agua, cuya vigencia será a partir de mayo de 2014;
- Que,** el Ministerio de Finanzas, asignó el presupuesto correspondiente para el inicio de operaciones de la ARCA, a través de la Reforma Inicial de Asignación Presupuestaria del 01 de septiembre de 2014;
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala la aplicación de esta ley en las diferentes carteras de estado que se rigen obligatoriamente en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública;
- Que,** el artículo 16 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que, *“para desempeñar un puesto público se requiere de nombramiento o contrato legalmente expedido por la respectiva autoridad nominadora”*;
- Que,** el artículo 16 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala que: *“Nombramiento.- Entiéndase por nombramiento el acto unilateral del poder público expedido por autoridad competente o autoridad nominadora mediante la expedición de un decreto, acuerdo, resolución, acta o acción de personal, que otorga capacidad para el ejercicio de un puesto en el servicio público.”* Nombramiento realizado a la Directora Ejecutiva de la ARCA;
- Que,** el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que la contratación de personal a través de contratos de servicios ocasionales será autorizado por la autoridad nominadora, para satisfacer las necesidades institucionales, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos económicos para este fin;
- Que,** conforme lo determina el inciso cuarto del artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público, los contratos de servicios ocasionales por su naturaleza, no se encuentran sujetos a concursos de méritos y oposición, por cuanto no ingresan a la carrera del servicio público;
- Que,** según lo que establece el artículo 2 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público, se ha verificado la disponibilidad de vacantes y la asignación de recursos económicos para la contratación de personal ocasional.
- Que,** debido al proceso de institucionalidad de la Agencia ante las entidades competentes, no existe todavía un responsable de la unidad de administración del talento humano y la única funcionaria nombrada es la Directora Ejecutiva de la ARCA;

9



Agencia de
**Regulación y
Control del Agua**



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- Que**, en el marco de lo que establece el Decreto Ejecutivo 310 y la Ley de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, es necesario que la Agencia de Regulación y Control del Agua inicie sus actividades;
- Que**, mediante Resolución del Directorio No. DIR-ARCA-002-2014, dispone que la Directora Ejecutiva de la ARCA, continúe con las acciones y trámites necesarios para el inicio de operaciones de la entidad.
- Que**, la Secretaría del Agua, mediante Oficio Nro. SENAGUA-SA.1-2014-0371-O, de 31 de julio de 2014, el Sr. Cristóbal Punina Lozano, Secretario del Agua, Subrogante, solicitó que se considere para la contratación de 7 profesionales, quienes realizaron una capacitación teórica y práctica en la Universidad de Wuhan de la República Popular de China.
- Que**, la Dirección Ejecutiva, mediante un proceso de revisión, evaluación de los certificados y selección, determinó que los aspirantes para ingresar a la Agencia de Regulación y Control del Agua cumplen con los perfiles para proceder a la contratación mediante la modalidad de Servicios Ocasionales, de conformidad a la información detallada en la documentación receptada y a la cual se aplicó los Formularios de Valoración de Puestos del Ministerio de Relaciones Laborales conforme lo determina en el artículo 175 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público.

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la ley,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la contratación del personal agregador de valor y de apoyo bajo la modalidad y régimen contractual de Servicios Ocasionales, con la finalidad de dar inicio a la ejecución de competencias y operaciones de la Agencia conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo de su creación; la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua; y, la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General.

Art. 2.- Aprobar la contratación de personal agregador de valor y de apoyo bajo la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales, de conformidad al proceso técnico de reclutamiento y selección realizado por la Dirección Ejecutiva, conforme al Anexo No. 1 que se adjunta a la presente Resolución.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha,

Comuníquese y publíquese.-

Dado y firmado en la ciudad San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano el primer día del mes de septiembre de 2014.

Ing. Claudia Otero Narváez
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

ANEXO 1

PERSONAL DE INICIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO OCUPACIONAL	CÓDIGO	REMUNERACIÓN	CEDULA	TITULO PROFESIONAL GENERAL	REGIMEN LABORAL	AREA O DIRECCIÓN	CARGO
Granja Ruiz Eulalia Rubi	Servidor Público de Servicios 2	SPS2	\$ 553.00	1707169775		Código de Trabajo	DIRECCIÓN EJECUTIVA	Servidor Público de Servicios
Pantoja Alvarez Fernanda Liceth	Servidor Público 5	SP5	\$ 1,212.00	1720027000	Ingeniera Ambiental	Contrato de Servicios Ocasionales	DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Analista Técnico
Viteri Novillos Evelyn Andrea	Servidor Público 6	SP6	\$ 1,412.00	1717991168	Ingeniera Agronoma	Contrato de Servicios Ocasionales	DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Analista Técnico
Coloma Caiza Carlos David	Servidor Público 6	SP6	\$ 1,412.00	1718817198	Ingeniero Agropecuario	Contrato de Servicios Ocasionales	DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Analista Técnico
Rodriguez Chifiquinga Cinthya Paola	Servidor Público 7	SP7	\$ 1,676.00	1713148268	Ingeniero Geólogo	Contrato de Servicios Ocasionales	DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Analista Técnico
Salazar Yáñez Nelson Alexander	Servidor Público 6	SP6	\$ 1,412.00	1719311902	Ingeniero en Biotecnología	Contrato de Servicios Ocasionales	DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Analista Técnico
Rosero Armijo Cristian David	Servidor Público 5	SP5	\$ 1,212.00	0502260094	Ingeniero Civil Mención Hidráulica	Contrato de Servicios Ocasionales	DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Analista Técnico
Suarez Alvarez Fernanda Jeaneth	Servidor Público 7	SP7	\$ 1,676.00	1713266342	Ingeniera Geógrafa y Medio Ambiente	Contrato de Servicios Ocasionales	DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Analista Técnico
Bolaños Murgueytio Karina Evelyn	Servidor Público 5	SP5	\$ 1,212.00	1720230851	Ingeniera en Administración de Empresas	Contrato de Servicios Ocasionales	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Analista de Talento Humano